

RESOLUCION 720

Procedimiento de Actualización de información del Registro Andino de Transportistas Autorizados, de Vehículos Habilitados y de Unidades de Carga - Decisión 399 y del Registro Andino de Transportistas Autorizados y de Vehículos Habilitados - Decisión 398

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Acuerdo de Cartagena, el Tratado del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, las Decisiones 398, 399 y 434 de la Comisión de la Comunidad Andina, así como el Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General contenido en la Decisión 425 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Resolución 300 - Reglamento de la Decisión 399 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera);

CONSIDERANDO: Que el inciso d) del artículo 1 y el artículo 3 del Tratado del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina determinan que el ordenamiento jurídico de la Comunidad comprende, entre otras, a las Resoluciones de la Secretaría General, y que éstas serán directamente aplicables en los Países Miembros a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. Asimismo, el artículo 29 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 6 del Reglamento de Procedimientos Administrativos disponen que la Secretaría General expresará su voluntad a través de Resoluciones;

Que, mediante el artículo 149 de la Decisión 398-Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera y el artículo 190 de la Decisión 399-Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, se crean, respectivamente, el Registro Andino de Transportistas Autorizados y de Vehículos Habilitados, así como el Registro Andino de Transportistas Autorizados, de Vehículos Habilitados y de Unidades de Carga, que estarán a cargo de la Secretaría General de la Comunidad Andina; disponiendo además que este organismo comunitario adopte las acciones necesarias para su organización y funcionamiento;

Que, asimismo, los artículos 150 de la Decisión 398 y 191 de la Decisión 399, disponen que los organismos nacionales competentes proporcionarán oportuna y regularmente a la Secretaría General la información necesaria para la implementación de los mencionados Registros, precisan el tipo de información requerida y determinan que dichos organismos mantendrán actualizada la información suministrada;

Que, adicionalmente, resulta conveniente reducir, en el documento que se aprueba por la presente Resolución, la periodicidad consignada por el artículo 50 de la Resolución 300 - Reglamento de la Decisión 399 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera), para que los organismos nacionales competentes mantengan actualizada la información del Registro Andino de Transportistas Autorizados y de Vehículos Habilitados, a que se refiere el artículo 191 de la Decisión 399;

Que es necesario que las autoridades nacionales de los Países Miembros que ejercen control en los cruces de frontera cuenten con información actualizada que les permita verificar que los vehículos de transporte de mercancías y pasajeros por carretera que circulan entre los Países Miembros, cumplen las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina;

Que, para la aplicación de las disposiciones contenidas en las Decisiones 398 y 399 sobre el Registro Andino de Transportistas Autorizados y de Vehículos Habilitados, así como el Registro Andino de Transportistas Autorizados, Vehículos Habilitados y de Unidades de Carga, se hace necesario establecer el procedimiento de actualización de información en los registros, para que los mismos se constituyan en instrumentos facilitadores del transporte comunitario por carretera, garantizando además la seguridad y el efectivo control de la prestación de los servicios a nivel subregional;

Que el Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT), en su VII Reunión Ordinaria, efectuada el día 27 de febrero de 2003, presentó sus recomendaciones sobre el indicado procedimiento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento adjunto que contiene el “Procedimiento de Actualización de Información del Registro Andino de Transportistas Autorizados, de Vehículos Habilitados y de Unidades de Carga-Decisión 399 y del Registro Andino de Transportistas Autorizados y Vehículos Habilitados-Decisión 398”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 50 de la Resolución 300 – Reglamento de la Decisión 399 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera).

Artículo 3.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia en un plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 37 y 44 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General, se señala que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reconsideración dentro de los 45 días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial, así como acción de nulidad ante

el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su entrada en vigencia.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil tres.

GUILLERMO FERNANDEZ DE SOTO
Secretario General

**PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN DEL
“REGISTRO ANDINO DE TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS,
DE VEHICULOS HABILITADOS Y DE UNIDADES DE CARGA – DECISIÓN 399” Y DEL
“REGISTRO ANDINO DE TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS Y DE VEHICULOS
HABILITADOS – DECISIÓN 398”.**

INDICE

- 1. PROPOSITO DEL DOCUMENTO**
- 2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES**
- 3. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS REQUERIDOS**
 - 3.1. DATOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL PAÍS MIEMBRO ORIGINARIO
 - 3.2. DATOS DE LOS VEHÍCULOS Y DE LAS UNIDADES DE CARGA PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS Y DATOS DEL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS DEL PAÍS MIEMBRO ORIGINARIO
 - 3.3. DATOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTES DE OTRO PAÍS MIEMBRO
 - 3.4. DATOS DEL VEHICULO Y DE LAS UNIDADES DE CARGA PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS Y DATOS DEL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS DE LOS OTROS PAÍSES MIEMBROS
- 4. PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACION**
 - 4.1. ENVIO DE INFORMACION DESDE EL SERVICIO NACIONAL
 - 4.2. ENVIO DE RESPUESTA DESDE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA
 - 4.3. REENVIO DE MENSAJES POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL

4.4. PERIODO DE ENVIO

5. ANEXO

- 5.1. FORMATO N° 1 DATOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL PAÍS MIEMBRO ORIGINARIO.
- 5.2. FORMATO N° 2 DATOS DE LOS VEHÍCULOS Y DE LAS UNIDADES DE CARGA PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS Y DATOS DEL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS DEL PAÍS MIEMBRO ORIGINARIO
- 5.3. FORMATO N° 3 DATOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTES DE OTRO PAÍS MIEMBRO
- 5.4. FORMATO N° 4 DATOS DEL VEHICULO Y DE LAS UNIDADES DE CARGA PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS Y DATOS DEL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS DE LOS OTROS PAÍSES MIEMBROS
- 5.5. FORMATO DE RESPUESTA N° 5

1. PROPOSITO DEL DOCUMENTO

El propósito de este documento es servir de guía para la transmisión de información del “Registro Andino de Transportistas Autorizados, de Vehículos Habilitados y de Unidades de Carga” y del “Registro Andino de Transportistas Autorizados y de Vehículos Habilitados”, entre los Países Miembros y la Secretaría General de la Comunidad Andina, de conformidad a lo establecido en la Decisión 399, Resolución 300 y la Decisión 398.

Al respecto, se ha considerado, la generalización del uso de correo electrónico en los Servicios Nacionales, que se fundamentan en el intercambio de datos entre sistemas heterogéneos, a través de formatos preestablecidos (“formatos electrónicos” y/o “archivos”), y que se caracterizan por su facilidad de uso y bajo costo de operación.

Estos sistemas inter-organizacionales, permiten que el emisor tenga su propia aplicación informática, extraiga de ella determinados datos, los introduzca en formatos preestablecidos o archivos, y los remita a un destinatario a través del correo electrónico. El receptor a su vez emitirá una respuesta que será recepcionada por el emisor en su casilla de correo electrónico, de donde las

extraerá para conocer el resultado del envío y cerrar el “ciclo de envío-respuesta”.

En consecuencia, con el fin de facilitar el envío de datos de los Servicios Nacionales, y a la vez optimizar el proceso de comprobación por la Secretaría General de la Comunidad Andina, se utilizarán varios “**Formatos de Datos**”, que serán definidos y actualizados por la Oficina de Recursos Tecnológicos de la Secretaría General.

Los registros de datos, ceñidos a tales formatos, se agruparán en archivos, que al ser acondicionados para su envío, se convertirán en la unidad de transmisión, a la que se denominará “**Mensaje de Datos**”.

El Mensaje de Datos será recepcionado por la Secretaría General de la Comunidad Andina y procesado para comprobar la validez de su contenido.

Concluida la validación, se remitirá también un “**Mensaje de Datos**” al Servicio Nacional respectivo, que contendrá igualmente un formato preestablecido, mediante el cual se confirmará la recepción del Mensaje de Datos, y se indicará la aceptación o rechazo del mismo. En este último caso, se precisarán los hallazgos para facilitar su corrección y posterior reenvío.

En este marco, los Países Miembros de la Comunidad Andina transmitirán toda la información sobre “Transportistas Autorizados, Vehículos Habilitados y Unidades de Carga” (Mercancías) y “Transportistas Autorizados y Vehículos Habilitados” (Pasajeros), en Mensajes de Datos enviados mediante el correo siguiendo los Formatos contenidos en el Anexo del presente documento.

En síntesis, los Servicios Nacionales transmitirán a la Secretaría General de la Comunidad Andina un archivo que contenga los Formatos de Datos del Transportista Autorizado, Vehículos Habilitados y Unidades de Carga para Mercancías, así como del Transportista Autorizado y Vehículos Habilitados para Pasajeros (Anexo).

Dicho archivo deberá ser enviado de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4 del presente documento a la siguiente dirección electrónica:

tdatos@comunidadandina.org

2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- 1) **Certificado de Idoneidad (C.I.)**, es el documento que acredita que un transportista ha sido autorizado, por el organismo nacional competente de su país de origen, para realizar transporte internacional de mercancías por carretera una vez que haya obtenido el Permiso de Prestación de Servicios correspondiente.

- 2) **Certificado de Habilitación**, es el documento que acredita la habilitación de un camión o tracto-camión, para prestar el servicio de transporte internacional de mercancías por carretera; o de un ómnibus o autobús, para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera.
- 3) **Frecuencia**, es cada viaje de ida o de vuelta que le es asignado al transportista autorizado en una ruta determinada en el transporte internacional de pasajeros por carretera.
- 4) **Itinerario**, es la descripción correlativa de las ciudades o localidades de la ruta entre origen y destino del servicio, donde el transportista autorizado puede recoger o dejar pasajeros y encomiendas en viaje internacional en el transporte internacional de pasajeros por carretera.
- 5) **Permiso Complementario de Prestación de Servicios (P.C.P.S.)**, es el documento otorgado a un transportista que cuenta con Permiso Originario de Prestación de Servicios, que acredita la autorización que le ha concedido a éste el organismo nacional competente de un País Miembro distinto del de su origen, para realizar transporte internacional de pasajeros por carretera desde o hacia su territorio, o a través de él.
- 6) **Permiso Especial Complementario para Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera (P.E.C.T.P.)**, es el documento otorgado a una empresa que cuenta con Permiso Especial de Origen para Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera, que acredita la autorización que le ha concedido a ésta el organismo nacional competente de un País Miembro distinto del de su origen, para realizar Transporte Internacional por Cuenta Propia desde o hacia su territorio o a través de él.
- 7) **Permiso Especial de Origen para Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera (P.E.O.T.P.)**, es el documento que acredita que una empresa ha sido autorizada, por el organismo nacional competente de su país de origen, para realizar Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera, una vez que haya obtenido el Permiso Especial Complementario para Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera correspondiente.
- 8) **Permiso Originario de Prestación de Servicios (P.O.P.S.)**, el documento que acredita que un transportista ha sido autorizado por el organismo nacional competente de su país de origen, para realizar transporte internacional de pasajeros por carretera, una vez que haya obtenido el Permiso Complementario de Prestación de Servicios correspondiente.

- 9) **Permiso de Prestación de Servicios (P.P.S.)**, el documento otorgado a un transportista que cuenta con Certificado de Idoneidad, que acredita la autorización que le ha concedido a éste el organismo nacional competente de un País Miembro distinto del de su origen, para realizar transporte internacional de mercancías por carretera desde o hacia su territorio o a través de él.
- 10) **País de Origen**, es el País Miembro donde el transportista se constituye como empresa y tiene su domicilio principal.
- 11) **País Miembro**, uno de los países integrantes de la Comunidad Andina: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela.
- 12) **Registro**, es la inscripción que realizan los organismos nacionales competentes de transporte o la anotación que realizan los organismos nacionales de aduana, de cada uno de los vehículos habilitados y de las unidades de carga a ser utilizados en el transporte internacional, a efecto de ejercer los controles correspondientes.
- 13) **Ruta**, la vía a ser recorrida, desde el origen hasta el destino, que efectúa el vehículo habilitado en una operación de transporte internacional de pasajeros por carretera.
- 14) **Servicio Nacional**, dependencia del organismo nacional competente de transportes de los Países Miembros, encargada de enviar a la Secretaría General de la Comunidad Andina la información del “Registro Andino de Transportistas Autorizados, de Vehículos Habilitados y de Unidades de Carga” y del “Registro Andino de Transportistas Autorizados y de Vehículos Habilitados”.
- 15) **Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera**, es el porte de mercancías que es realizado por empresas cuyo giro comercial no es el transporte de mercancías contra retribución, efectuado en vehículos habilitados de su propiedad y utilizado exclusivamente para el transporte entre Países Miembros de bienes que utiliza en su propio beneficio.
- 16) **Transportista Autorizado**, la persona jurídica cuyo objeto social es el transporte de mercancías por carretera o el transporte internacional de pasajeros por carretera, constituida en uno de los Países Miembros conforme a sus normas de sociedades mercantiles o de cooperativas, que cuenta con: Certificado de Idoneidad y uno o más Permisos de Prestación de Servicios (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera), o Permiso Originario de Prestación de Servicios y uno o más Permisos

Complementarios de Prestación de Servicios (Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera).

- 17) **Unidad de Carga**, el remolque o semi-remolque (furgón, plataforma, tolva, tanque fijo) registrado ante los organismos nacionales de transporte y aduana.
- 18) **Vehículo Habilitado**, el camión o tracto-camión, ómnibus o autobús al cual el organismo nacional competente le ha otorgado Certificado de Habilitación.
- 19) **Vehículo Vinculado**, el camión o tracto-camión y el remolque o semi-remolque de propiedad de un tercero que el transportista autorizado incorpora a su flota, para ser utilizados en el transporte internacional de mercancías por carretera.

3. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS REQUERIDOS

En este acápite se detallan los conceptos, definiciones y características de los datos que se transmitirán, correspondientes a los respectivos Registros. La estructura técnica de la información mencionada figura en el Anexo del presente documento.

Para cada uno de éstos se explica a detalle los datos que serán enviados y se hace referencia al formato de envío que será utilizado.

3.1. DATOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL PAÍS MIEMBRO ORIGINARIO

Los datos que se explican a continuación deberán ser enviados en el FORMATO N° 1, que se encuentra en el Anexo del presente documento.

DATOS DE LA EMPRESA

Dato 1: Número del CI, PEOTP ó POPS

Se indicará el número completo del CI, PEOTP ó POPS, siguiendo las normas establecidas por la Decisión 399 y art. 4 de la Resolución 300, o por la Decisión 389, pero sin puntos ni guiones.

Dato 2: Razón Social del Transportista Autorizado

Se indicará la Razón Social del Transportista en letras mayúsculas.

Dato 3: Número de Registro Tributario de la Empresa Transportista

Se indicará el número del Registro Tributario que tiene la Empresa Transportista en el País de Origen.

Dato 4: Dirección de la Empresa Transportista

Domicilio de la Empresa Transportista.

Dato 5: Teléfonos de la Empresa Transportista

Números de Teléfono que la Empresa Transportista tiene en su domicilio principal.

Dato 6: Fax de la Empresa Transportista

Números de Fax que la Empresa Transportista tiene en su domicilio principal.

Dato 7: E-mail de la Empresa Transportista

Dirección electrónica de la Empresa Transportista.

Dato 8: Número de la Póliza de Seguros de la Empresa Transportista

Se indicará el número completo de la Póliza Andina de Seguros.

Dato 9: Razón Social de la Compañía de Seguros de la Empresa Transportista

Se indicará el nombre completo en mayúsculas de la compañía de Seguros con la que la Empresa Transportista se ha asegurado.

Dato 10: Fecha de vigencia de la Póliza de Seguros

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” el día.

Dato 11: Fecha de término de la Póliza de Seguros

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” el día.

Dato 12: Tipo de personería del Representante Legal del Transportista

“0” para Persona Natural.

“1” para Persona Jurídica.

Dato 13: Nombre o Razón Social del Representante Legal

Nombre de la Persona Natural o Razón Social del Representante Legal.

Dato 14: Número de Registro Tributario del Representante Legal

Se indicará el número de registro tributario del Representante Legal del Transportista.

Dato 15: Dirección del Representante Legal

Se indicará la dirección principal del Representante Legal del Transportista.

Dato 16: Teléfonos del Representante Legal

Se indicarán los teléfonos del Representante Legal.

Dato 17: Número del Fax del Representante Legal

Se indicará los números de fax del Representante Legal.

Dato 18: E-mail del Representante Legal

Dirección electrónica del Representante legal de la Empresa Transportista.

Dato 19: Nombre del Representante del Representante Legal

Si el dato 12 corresponde a una Persona Jurídica, en este dato se indicará el nombre de su Representante Legal.

DATOS DEL DOCUMENTO CI, PEOTP o POPS,**Dato 20: Tipo de servicio de transporte**

Se indicará el número 1, 2 o 3, según sea el caso:

- 1 Transporte Internacional de Mercancías por Carretera.
- 2 Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera.
- 3 Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera.

Dato 21: Fecha de expedición o renovación del CI, PEOTP ó POPS

Se indicará la fecha de expedición o la fecha de renovación del CI, PEOTP ó POPS.

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 22: Número de la Resolución con la que se expidió el CI, PEOTP ó POPS

Se indicará el número de la Resolución con la que fue emitido el CI, PEOTP ó POPS.

Dato 23: Fecha en que caduca el CI, PEOTP ó POPS

Se indicará la fecha de caducidad del CI, PEOTP ó POPS.

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 24: Observaciones a la Caducidad del CI, PEOTP ó POPS

Se indicará si hubiera alguna observación acerca de la caducidad.

Dato 25: Fecha de Cancelación del CI, PEOTP ó POPS

Se indicará la fecha de cancelación del CI, PEOTP ó POPS.

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 26: Número de la Resolución que cancela el CI, PEOTP ó POPS

Se indicará el número de la Resolución de cancelación del CI, PEOTP ó POPS.

Dato 27: Observaciones por la cancelación del CI, PEOTP ó POPS

Se indicarán las observaciones por la cancelación del CI, PEOTP ó POPS.

Dato 28: Número de veces que ha renovado el CI, PEOTP ó POPS

Se indicará en número las veces que se ha renovado el CI, PEOTP ó POPS.

AMBITO DE OPERACION

Dato 29: Ámbito de operación – Bolivia

Asignar:

- 1 Si el ámbito de operación incluye a Bolivia.
- 0 En caso contrario.

Dato 30: Ámbito de operación – Colombia

Asignar:

- 1 Si el ámbito de operación incluye a Colombia.
- 0 En caso contrario.

Dato 31: Ámbito de operación – Ecuador

Asignar:

- 1 Si el ámbito de operación incluye a Ecuador
- 0 En caso contrario

Dato 32: Ámbito de operación – Perú

Asignar:

- 1 Si el ámbito de operación incluye al Perú
- 0 En caso contrario

Dato 33: Ámbito de operación – Venezuela

Asignar:

- 1 Si el ámbito de operación incluye a Venezuela
- 0 En caso contrario

3.2. DATOS DE LOS VEHÍCULOS Y DE LAS UNIDADES DE CARGA PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS Y DATOS DEL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS DEL PAÍS MIEMBRO ORIGINARIO

Los datos que se explican a continuación deberán ser enviados en el FORMATO N° 2, que se encuentra en el Anexo del presente documento.

Dato 1: Número del CI, PEOTP ó POPS

Se indicará el número completo del CI, PEOTP ó POPS, siguiendo las normas establecidas por la Decisión 399, art. 4 de la Resolución 300 o por la Decisión 398, pero sin puntos ni guiones.

Dato 2: Número del Certificado de Habilitación del Vehículo o Número de Registro de la Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, el número del Certificado de Habilitación del Vehículo, o el número de Registro de la Unidad de Carga. Siguiendo las normas de la Decisión 399, del Art. 7 de la Resolución 300 y Decisión 398.

Dato 3: Fecha de expedición del Certificado de Habilitación o fecha del registro de la Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, la fecha de expedición del Certificado de Habilitación Vehicular, o la fecha de Registro de la Unidad de Carga.

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 4: Fecha de caducidad del Certificado de Habilitación o del registro de la Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, la fecha de caducidad del Certificado de Habilitación, o la fecha de caducidad del Registro de Unidad de Carga.

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 5: Placa o código del Vehículo o Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, el número de la placa o matrícula del Vehículo Habilitado o; el Código o número de placa de la Unidad de Carga, de conformidad con la legislación nacional del respectivo país miembro.

Dato 6: Condición del vehículo o unidad de carga

Se indicará, el número 1, 2 o 3, según sea el caso:

- 1 Si es propio,
- 2 Si es vinculado,
- 3 Si es leasing.

Dato 7: Fecha de Vinculación del Vehículo o Unidad de Carga

Sólo si es vinculado.

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 8: Fecha de desvinculación del Vehículo o Unidad de Carga

Sólo si es vinculado.

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 9: Número de Póliza Andina de Seguros

Se indicará el número de la Póliza Andina de Seguros del vehículo.

Dato 10: Razón Social de la Compañía de Seguros

Se indicará la razón social de la Compañía de Seguros que ha asegurado al vehículo.

Dato 11: Fecha de expedición de la Póliza Andina de Seguros

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 12: Fecha de vencimiento de la Póliza Andina de Seguros

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 13: Marca del Vehículo o Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, la marca del Vehículo Habilitado o de la Unidad de Carga en letras mayúsculas.

Dato 14: Número de serie del Chasis del Vehículo o Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, el número de serie del chasis del Vehículo Habilitado o de la Unidad de Carga.

Dato 15: Año de fabricación del Vehículo o Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, las cuatro cifras del año correspondiente al año de fabricación del Vehículo Habilitado o la Unidad de Carga, debe ingresarse las cuatro cifras del año.

Dato 16: Código de tipos de Vehículos y Unidades de Carga

Usar la codificación de la siguiente tabla:

Código	Tipo de Vehículos y Unidades de Carga	
MERCANCÍAS		
01	Camión	
02	Tracto-camión	
03	Remolque	Furgón
04	Remolque	Plataforma
05	Remolque	Tolva
06	Remolque	Tanque-fijo
07	Semi-remolque	Furgón
08	Semi-remolque	Plataforma
09	Semi-remolque	Tolva
10	Semi-remolque	Tanque-fijo
PASAJEROS		

11	Ómnibus Autobús	☐ Convencional
12	Ómnibus Autobús	☐ Semi-Integral o Semi-Portante
13	Ómnibus Autobús	☐ Integral
14	Ómnibus Autobús	☐ Articulado

Dato 17: Número de ejes del Vehículo o Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, el número de ejes que posea el Vehículo Habilitado o la Unidad de Carga.

Dato 18: Número de asientos del Vehículo

Sólo para Transporte Internacional de Pasajeros.

Se indicará el número de asientos que posea el Vehículo.

Dato 19: Altura del Vehículo o Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, la altura máxima del vehículo o Unidad de Carga, en metros.

Usar dos cifras decimales y punto decimal.

Dato 20: Longitud del Vehículo o Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, la longitud máxima del Vehículo o la Unidad de Carga, en metros.

Usar dos cifras decimales y punto decimal.

Dato 21: Ancho del Vehículo o Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, el ancho máximo del Vehículo o la Unidad de Carga, en metros.

Usar dos cifras decimales y punto decimal.

Dato 22: Peso vehicular o Tara

Se indicará, según corresponda, el peso Vehicular o Tara, en kg. sin decimales.

Dato 23: Capacidad de Carga o Arrastre

Se indicará, según corresponda, la capacidad máxima carga o arrastre, en kg. sin decimales.

3.3. DATOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTES DE OTRO PAÍS MIEMBRO.

Los datos que se explican a continuación deberán ser enviados en el FORMATO N° 3, que se encuentra en el Anexo del presente documento.

Dato 1: Número del PPS, PECTP ó PCPS

Se indicará el número completo del PPS, PECTP ó PCPS, siguiendo las normas establecidas por la Decisión 399, art. 4 de la Resolución 300 o por la Decisión 398, pero sin puntos ni guiones.

Dato 2: Número del CI, PEOTP ó POPS

Se indicará el número completo del correspondiente CI, PEOTP ó POPS, siguiendo las normas establecidas por la Decisión 399, art. 4 de la Resolución 300 o por la Decisión 398, pero sin puntos ni guiones.

Dato 3: Razón Social del Transportista Autorizado

Se indicará la Razón Social del Transportista en mayúsculas.

Dato 4: Número de Registro Tributario de la Empresa Transportista

Se indicará el número del Registro Tributario que tiene la Empresa Transportista en el País de Origen.

Dato 5: Tipo de personería del Representante Legal del Transportista

- 0 si es Persona Natural,
- 1 si es Persona Jurídica.

Dato 6: Nombre o Razón Social del Representante Legal

Nombre de la persona o Razón Social del Representante Legal.

Dato 7: Número de Registro Tributario del Representante Legal

Se indicará el número de registro tributario del Representante Legal del Transportista.

Dato 8: Dirección del Representante Legal

Se indicará la dirección principal del Representante Legal del Transportista.

Dato 9: Teléfonos del Representante Legal

Se indicarán los teléfonos del Representante Legal

Dato 10: Número del Fax del Representante Legal

Se indicará los números de fax del Representante Legal.

Dato 11: E-mail del Representante Legal

Dirección electrónica del Representante legal de la Empresa Transportista.

Dato 12: Nombre del Representante del Representante Legal

Si el dato 4 corresponde a persona jurídica en este caso se indicará el nombre de su Representante Legal.

Dato 13: Tipo de servicio de Transporte

Se indicará el número 1, 2 o 3, según sea el caso:

- 1 Transporte Internacional de Mercancías por carretera,
- 2 Transporte Internacional de Pasajeros por carretera
- 3 Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera

Dato 14: Fecha de expedición o renovación del PPS, PECTP ó PCPS

Se indicará la fecha de expedición o renovación del PPS, PECTP ó PCPS.

Usar formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 15: Número de la Resolución con la que se expidió el PPS, PECTP ó PCPS

Se indicará el número de la Resolución con la que fue emitido el PPS, PECTP ó PCPS.

Dato 16: Fecha en que caduca el Permiso

Se indicará la última fecha de caducidad del PPS, PECTP ó PCPS.

Usar formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 17: Observaciones a la Caducidad del PPS, PECTP ó PCPS

Se indicará si hubiera alguna observación acerca de la caducidad.

Dato 18: Fecha de Cancelación del PPS, PECTP ó PCPS

Se indicará la fecha de cancelación del PPS, PECTP ó PCPS.

Usar el formato aaaammdd, donde “aaaa” es el año, “mm” es el mes y “dd” es el día.

Dato 19: Número de la resolución que cancela el PPS, PECTP ó PCPS

Se indicará el número de la resolución de cancelación del PPS, PECTP ó PCPS.

Dato 20: Observaciones por la cancelación del PPS, PECTP ó PCPS

Se indicarán las observaciones por la cancelación del PPS, PECTP ó PCPS.

Dato 21: Número de vez que ha renovado el PPS, PECTP ó PCPS

Se indicará el número de veces que se ha renovado el PPS, PECTP ó PCPS.

Dato 22: Ruta autorizada para la flota de vehículos

Se indicará la ruta que seguirá la flota de Vehículos.

Dato 23: Itinerario a seguir por la flota de vehículos

Se indicará el itinerario que seguirá la flota de Vehículos.

Dato 24: Frecuencia de viajes

Se indicará la frecuencia de los viajes de la flota de Vehículos

3.4. DATOS DEL VEHICULO Y DE LAS UNIDADES DE CARGA PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS Y DATOS DEL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS DE LOS OTROS PAÍSES MIEMBROS.

Los datos que se explican a continuación deberán ser enviados en el FORMATO N° 4, que se encuentra en el Anexo del presente documento.

Dato 1: Número del PPS, PECTP ó PCPS

Se indicará el número completo del PPS, PECTP ó PCPS, siguiendo las normas establecidas por la Decisión 399, art. 4 de la Resolución 300 o por la Decisión 398. pero sin puntos ni guiones.

Dato 2: Número del Certificado de Habilitación del Vehículo o Número de Registro de la Unidad de Carga

Se indicará, según corresponda, el número del Certificado de Habilitación del Vehículo o el número de Registro de la Unidad de Carga.

Dato 3: Placa o código del Vehículo o Unidad de Carga

Para Vehículo Habilitado se indicará el número de la Placa o matrícula.

Para Unidad de Carga se indicará el Código o el número de placa del mismo, de conformidad con la legislación nacional del respectivo país miembro.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACION

4.1. ENVIO DE INFORMACION DESDE EL SERVICIO NACIONAL

Archivos a ser enviados

Los registros se generarán en cuatro archivos independientes que tendrán las siguientes características:

☐ Datos del Transportista del País Miembro Originario.

Se construirá un archivo de texto de valores separados por comas (CSV, comma-separated value) denominado Transportista.txt en el cual cada registro esté construido de acuerdo al Formato N° 1 (Anexo).

❓ **Datos del Vehículo y la Unidad de Carga para el transporte internacional de mercancías y datos del Vehículo para el transporte internacional de pasajeros del País Miembro originario.**

Se construirá un archivo de texto de valores separados por comas (CSV, comma-separated value) denominado Vehiculos.txt en el cual cada registro esté construido de acuerdo al Formato N° 2 (Anexo).

❓ **Datos del Transportista de otro País Miembro**

Se construirá un archivo de texto de valores separados por comas (CSV, comma-separated value) denominado TrasporOtro.txt en el cual cada registro esté construido de acuerdo al Formato N° 3 (Anexo).

❓ **Datos del Vehículo y la Unidad de Carga para el transporte internacional de mercancías y datos del Vehículo para el transporte internacional de pasajeros de los otros países miembros.**

Se construirá un archivo de texto de valores separados por comas (CSV, comma-separated value) denominado VehiOtro.txt en el cual cada registro esté construido de acuerdo al Formato N° 4 (Anexo).

Preparación del Archivo de Envío

Antes de la transmisión, los 4 archivos serán comprimidos con el programa-producto PKZIP versión 4 ó superior, o el WinZip versión 7 ó superior, para reducir su volumen y el tiempo de transmisión. El archivo resultante será el contenido del 'Mensaje de Datos' denominado **TppAAmm.zip**.

Donde: “pp” son las primeras 2 letras del País Miembro que envía la información.

“AA” es el año de la fecha de envío de la información.

“mm” es el número del mes de la fecha de envío de la información.

Envío del mensaje de datos

El Servicio Nacional remitirá el Archivo Empaquetado a la dirección de correo electrónico: tdatos@comunidadandina.org

4.2. ENVIO DE RESPUESTA DESDE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Luego del proceso de revisión de la información recibida, la Secretaría General de la Comunidad Andina enviará un mensaje de datos al emisor con las siguientes características:

El archivo contenido en el mensaje de datos de respuesta contendrá el archivo **RppAAmm.TXT** cuyos registros se ceñirán al “Formato de respuesta N° 5”. Este Archivo, dado su reducido tamaño, no será empaquetado ('zipeado') por la Secretaría General de la Comunidad Andina antes de su remisión.

Donde: “pp” son las primeras 2 letras del País Miembro que envía la información.

“AA” es el año de la fecha de envío de la información.

“mm” es el número del mes de la fecha de envío de la información.

4.3. REENVIO DE MENSAJES POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL

De encontrarse errores informados mediante el mensaje de datos de respuesta emitido por la Secretaría General de la Comunidad Andina, el Servicio Nacional deberá enviar nuevamente la información corregida con un proceso similar al detallado en el envío original.

4.4. PERIODO DE ENVIO

Primer Envío

Para constituir la base de datos inicial, el Servicio Nacional enviará por única vez, todo el contenido de su base de datos a la Secretaría General de la Comunidad Andina, en un plazo no mayor de treinta (60) días calendario, computado a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de la Secretaría General que aprueba el presente procedimiento.

Envíos Periódicos

El Servicio Nacional enviará periódicamente la información a la Secretaría General de la Comunidad Andina el primer día útil del siguiente mes de efectuado el primer envío de datos a que se refiere el párrafo precedente.

En estos envíos periódicos solamente se enviará la información de aquellas Empresas de Transporte cuya información haya sido ingresada, modificada o eliminada en el mes de referencia.

Independientemente del tipo de modificación o cambio que se diera a la información de una empresa de transportes, el Servicio Nacional enviará la totalidad de la información concerniente a la empresa modificada, pues esa información reemplazara a la totalidad de la información anteriormente registrada.

En el caso que no hubiere modificación alguna, dentro de los plazos indicados, también deberá comunicarse periódicamente ese hecho.

5. ANEXO

5.1. FORMATO N° 1

DATOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL PAÍS MIEMBRO ORIGINARIO.

Campo N°	Tipo (*)	Ancho	Dec	Descripción del contenido	Obligatorio(**)
1	Carácter	13		Número del CI, PEOTP ó POPS, sin puntos ni guiones	Si
2	Carácter	100		Razón Social de la Empresa Transportista (en mayúsculas)	si
3	Carácter	15		Número de Registro Tributario de la Empresa Transportista	si
4	Carácter	100		Dirección de la Empresa Transportista	si
5	Carácter	20		Teléfonos de la Empresa Transportista	si
6	Carácter	20		Fax de la Empresa Transportista	
7	Carácter	35		Email de la Empresa Transportista	
8	Carácter	20		Número de la Póliza de Seguros de la Empresa Transportista	
9	Carácter	100		Razón Social de la compañía de Seguros de la Empresa Transportista	
10	Carácter	8		Fecha de vigencia de la póliza de seguros (aaaammdd)	
11	Carácter	8		Fecha de termino de la póliza de seguros (aaaammdd)	
12	Numérico	1		Tipo de personería del Representante Legal del Transportista (Persona Natural = 0, Persona Jurídica =1)	si
13	Carácter	100		Nombre (si es Persona Natural) o Razón Social (si es Persona Jurídica) del Representante Legal	si
14	Carácter	15		Número de Registro Tributario del Representante Legal	
15	Carácter	100		Dirección del Representante Legal	si
16	Carácter	20		Teléfonos del Representante Legal	si
17	Carácter	20		Número del Fax del Representante Legal	
18	Carácter	35		Email del Representante Legal	
19	Carácter	100		Nombre del Representante del Representante Legal, en caso de que la Representación Legal de la Empresa Transportista sea Persona Jurídica	
20	Carácter	1		Tipo de servicio de transporte: Mercancías=1, Pasajeros=2, Mercancías por Cuenta Propia=3	si
21	Carácter	8		Fecha de expedición o renovación del CI, PEOTP ó POPS (aaaammdd)	si
22	Carácter	30		Número de la Resolución con la que se expidió el CI, PEOTP ó POPS	si
23	Carácter	8		Fecha en que caduca el CI, PEOTP ó POPS (aaaammdd)	si
24	Carácter	50		Observaciones a la Caducidad del CI,	

				PEOTP ó POPS	
25	Carácter	8		Fecha de Cancelación del CI, PEOTP ó POPS (aaaammdd)	
26	Carácter	30		Número de la Resolución que cancela el CI, PEOTP ó POPS	
27	Carácter	50		Observaciones por la cancelación del CI, PEOTP ó POPS	
28	Numérico	1		Número de veces que ha renovado el CI, PEOTP ó POPS	
29	Numérico	1		Ámbito de Operación. 1 si Bolivia está dentro del Ámbito de Operación, o en caso contrario	si
30	Numérico	1		Ámbito de Operación. 1 si Colombia está dentro del Ámbito de Operación, o en caso contrario	si
31	Numérico	1		Ámbito de Operación. 1 si Ecuador está dentro del Ámbito de Operación, o en caso contrario	si
32	Numérico	1		Ámbito de Operación. 1 si Perú está dentro del Ámbito de Operación, o en caso contrario	si
33	Numérico	1		Ámbito de Operación. 1 si Venezuela está dentro del Ámbito de Operación, o en caso contrario	si
Ancho Total		1021			

(*) En el formato de texto separado por comas (CSV, comma-separated value), cada columna se separa de la otra por una coma. Los datos de tipo carácter se encierran entre comillas simples, mientras que los datos de tipo numérico se escriben seguido y usan punto decimal si es necesario.

(**) Cuando un dato no esté disponible, las comas de separación de datos aparecerán escritas seguidas.

5.2. FORMATO N° 2

DATOS DE LOS VEHÍCULOS Y DE LAS UNIDADES DE CARGA PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS Y DATOS DEL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS DEL PAÍS MIEMBRO ORIGINARIO

Campo N°	Tipo(*)	Ancho	Dec	Descripción del contenido	Obligatorio(**)
1	Carácter	13		Número del CI, PEOTP ó POPS, sin puntos ni guiones	Si
2	Carácter	10		Número del Certificado de Habilitación Vehicular o Numero de Registro de la Unidad de Carga.	Si
3	Carácter	8		Fecha de expedición del Certificado de Habilitación o fecha del registro de la Unidad de Carga (aaaammdd)	Si
4	Carácter	8		Fecha de caducidad del Certificado de Habilitación o fecha del registro de la Unidad de Carga (aaaammdd)	Si
5	Carácter	20		Placa o código del Vehículo o Unidad de Carga	Si
6	Carácter	1		Condición del vehículo o unidad de carga: propio=1, vinculado=2, en leasing=3	Si
7	Carácter	8		Fecha de Vinculación del Vehículo o Unidad de Carga (aaaammdd, en caso de ser vinculado)	
8	Carácter	8		Fecha de desvinculación del Vehículo o Unidad de Carga (aaaammdd, en caso de ser vinculado)	
9	Carácter	40		Número de Póliza Andina de Seguros	
10	Carácter	100		Razón Social de la compañía de Seguros	
11	Carácter	8		Fecha de expedición de la Póliza Andina de Seguros (aaaammdd)	
12	Carácter	8		Fecha de vencimiento de la Póliza Andina de Seguros (aaaammdd)	
13	Carácter	30		Marca del Vehículo o Unidad de Carga	Si
14	Carácter	30		Número de serie del Chasis del Vehículo o Unidad de Carga	Si
15	Carácter	4		Año de fabricación del Vehículo o Unidad de Carga (aaaa)	Si
16	Numérico	2		Usar los códigos de la tabla "Tipo de Vehículos y Unidades de Carga", ver instructivo.	Si
17	Numérico	2		Número de ejes del Vehículo o Unidad de Carga	Si
18	Numérico	3		Número de asientos del vehículo (sólo para transporte de pasajeros)	Si
19	Numérico	5	2	Altura del vehículo o unidad de carga (expresada en metros, usar dos decimales y punto decimal)	Si
20	Numérico	5	2	Longitud del Vehículo o Unidad de Carga (expresada en metros, usar dos decimales y punto decimal)	Si
21	Numérico	5	2	Ancho del Vehículo o Unidad de Carga (expresada en metros, usar dos decimales y punto decimal)	Si
22	Numérico	9		Peso vehicular o Tara (expresada en Kg, en enteros)	Si

23	Numérico	9		Capacidad de Carga o Arrastre (expresada en Kg, Si en enteros)
Ancho Total		336		

Nota: Se registrarán los datos de los Vehículos Habilitados y las Unidades de Carga de forma independiente, de ninguna manera deberá registrarse en una misma fila los datos del Vehículo y la Unidad de Carga.

(*) En el formato de texto separado por comas (CSV, comma-separated value), cada columna se separa de la otra por una coma. Los datos de tipo carácter se encierran entre comillas simples, mientras que los datos de tipo numérico se escriben seguidos y usan punto decimal si es necesario.

(**) Cuando un dato no esté disponible, las comas de separación de datos aparecerán escritas seguidas.

5.3. FORMATO N° 3

DATOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTES DE OTRO PAÍS MIEMBRO.

Campo N°	Tipo(*)	Ancho	Dec	Descripción del contenido	Obligatorio(**)
1	Carácter	13		Número completo del PPS, PECTP ó PCPS, sin puntos ni guiones	Si
2	Carácter	13		Número completo del CI, PEOTP ó POPS, sin puntos ni guiones	Si
3	Carácter	100		Razón Social de la Empresa Transportista (en mayúsculas)	si
4	Carácter	15		Número de Registro Tributario de la Empresa Transportista	si
5	Numérico	1		Tipo de personería del Representante Legal del Transportista (Persona Natural = 0, Persona Jurídica =1)	si
6	Carácter	100		Nombre del Representante Legal (si es Persona Natural) o Razón Social del Representante Legal (si es Persona Jurídica)	si
7	Carácter	15		Número de Registro Tributario del Representante Legal	
8	Carácter	100		Dirección del Representante Legal	si
9	Carácter	20		Teléfonos del Representante Legal	si
10	Carácter	20		Número del Fax del Representante Legal	
11	Carácter	35		Email del Representante Legal	
12	Carácter	100		Nombre del Representante del Representante Legal, en caso de que la Representación Legal de la Empresa Transportista sea Persona Jurídica	
13	Carácter	1		Tipo de servicio de transporte: Mercancías=1, Pasajeros=2, Mercancías por Cuenta Propia=3	si
14	Carácter	8		Fecha de expedición o renovación del PPS, PECTP ó PCPS (aaaammdd)	si
15	Carácter	30		Número de la Resolución con la que se expidió el PPS, PECTP ó PCPS	si
16	Carácter	8		Fecha en que caduca el Certificado o Permiso (aaaammdd)	si
17	Carácter	50		Observaciones a la Caducidad del PPS, PECTP ó PCPS	
18	Carácter	8		Fecha de Cancelación del PPS, PECTP ó PCPS (aaaammdd)	
19	Carácter	30		Número de la Resolución que cancela el PPS, PECTP ó PCPS	
20	Carácter	50		Observaciones por la cancelación del PPS, PECTP ó PCPS	
21	Numérico	1		Número de vez que ha renovado el PPS, PECTP ó PCPS	
22	Carácter	60		Ruta autorizada para la flota de vehículos	
23	Carácter	60		Itinerario a seguir por la flota de vehículos	
24	Carácter	30		Frecuencia de viajes	
Ancho Total		868			

(*) En el formato de texto separado por comas (CSV, comma-separated value), cada columna se separa de la otra por una coma. Los datos de tipo carácter se encierran entre comillas simples, mientras que los datos de tipo numérico se escriben seguidos y usan punto decimal si es necesario.

(**) Cuando un dato no esté disponible, las comas de separación de datos aparecerán escritas seguidas.

5.4. FORMATO N° 4

DATOS DEL VEHICULO Y DE LAS UNIDADES DE CARGA PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS Y DATOS DEL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS DE LOS OTROS PAÍSES MIEMBROS.

Campo N°	Tipo (*)	Ancho	Dec	Descripción del contenido	Obligatorio
1	Carácter	13		Número del PPS, PECTP ó PCPS, sin puntos ni guiones	Si
2	Carácter	10		Número del Certificado de Habilitación Vehicular o Número de Registro de la Unidad de Carga, sin puntos ni guiones	Si
3	Carácter	20		Placa o código del Vehículo o Unidad de Carga	Si
Ancho Total		43			

Nota: Se registrarán los datos de los Vehículos Habilitados y las Unidades de Carga de forma independiente, de ninguna manera deberá registrarse en una misma fila los datos del Vehículo y la Unidad de Carga.

(*) En el formato de texto separado por comas (CSV, comma-separated value), cada columna se separa de la otra por una coma. Los datos de tipo carácter se encierran entre comillas simples.

5.5. FORMATO DE RESPUESTA N° 5

Campo N°	De Byte a Byte	Formato	Nro Bytes	Contenido
1	1 – 4	Carácter	4	Código de error, ver lista de Códigos de Error
2	5 – 6	Carácter	2	Número de formato
3	7 – 26	Carácter	20	Código de empresa Transportista
4	27 – 46	Carácter	20	Variable 1: Valor errado o blanco
			46	

LISTA DE CÓDIGOS DE ERROR

Código	Descripción del Error
0001	Archivo Trasportistas.txt no encontrado
0002	Archivo Vehículos.txt no encontrado
0003	Archivo TraspOtro.txt no encontrado
0004	Archivo VehiOtro.txt no encontrado
0005	Información requerida
0006	Tipo de dato inválido
0007	Código de CI ó PEOPT ó POPS inválido
0008	Código de PPS ó PECTP ó PCPS inválido
0009	Empresa Transportista sin información de vehículos relacionados